

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO LIII.

NUM. 39.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino si viesen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

PODER JUDICIAL.

MOVIMIENTO DE LA SALA.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala.....	39
En poder de los Magistrados de la Sala.....	2
" " " " " substitutos.....	2
En poder del Fiscal Segundo.....	27
" " " " substituto	9
" " " Defensor de Oficio.....	0
" " de defensores particulares.....	3
Suma.....	82
Entradas en el mes de septiembre.....	90
Total.....	172
Despachadas en el mes de septiembre.....	102

Quedan para octubre.

En trámite en la Sala.....	46
„ poder de los Magistrados de la Sala....	2
„ „ „ „ „ substitutos ...	2
„ „ del Fiscal Segundo.....	9
„ „ „ „ „ substituto.....	9
„ „ „ Defensor de Oficio.....	0
„ „ de defensores particulares	2
Existencia para el mes de octubre.....	70

FISCAL SEGUNDO.

Existencia anterior.....	27
Entradas en el mes de septiembre.....	59
Despachadas en septiembre.....	77
Pendientes.....	9

FISCAL SUBSTITUTO.

Existencia anterior.....	9
Entradas en el mes de septiembre.....	0
Despachadas en septiembre.....	0
Pendientes.....	9

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	0
Entradas en el mes de septiembre.....	3

Despachadas en septiembre.....	3
Pendientes.....	0
DEFENSORES PARTICULARES.	
Existencia anterior.....	3
Entradas en el mes de septiembre.....	1
Despachadas en septiembre.....	2
Pendientes.....	2

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior.....	86
Entradas en el mes de septiembre.....	3
Despachados en septiembre.....	2
Pendientes.....	87

Pachuca, 6 de octubre de 1920.—Vº Bº., *Refugio M. Mercado*.—*Erasto R. Quiroz*, Secretario.

INFORMACION

Repartición de abrigo y ropa.

Como se anunció en el Programa de la fiesta con que se celebró la Fiesta de la Raza, el día 12 de los corrientes, la Junta Patriótica de esta ciudad procedió a la repartición de abrigo y ropa entre los desamparados alumnos de la Escuela Correccional de esta ciudad, que como se sabe, la mayor parte de ellos son rateros incipientes. El acto es el más saliente de los con que cierra sus trabajos la Junta.

El abrigo consiste en un cobertor grande de lana para cada uno, calzón y camisa de manta; un traje del género que usan los obreros, y un sombrero también de género, lavable.

Las encargadas de hacer la repartición de esos objetos a treinta y un alumnos, fueron las respetables señoras Luz R. de Figueroa y Aguilar, María B. de Mercado Pérez, señora Borbolla; señorita Esperanza Figueroa y señorita Segovia.

Al acto conmovedor que se registró, contribuyó otro que pone de relieve el sentimiento altruista de nuestros comerciantes de última clase. Sabedores de que los miembros de la Junta obsequiaban con una comida a los infelices correccionales, cada uno de ellos cedió algunas piezas de fruta que expendían, hasta llenar un bascal grande que con suma sencillez, por medio de una comisión, ofrecieron para satisfacción de los asilados en la Correccional.

Sección de Gobernación.

LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—Se ha concedido al ciudadano Francisco E. Vega, licencia de ocho días como Químico de la Dirección de Salubridad; el ciudadano licenciado Enrique C. Morales la ha obtenido por un mes para estar separado del cargo de Secretario del Juzgado del Ramo Civil en esta Capital; el ciudadano Erasmo Rubio es Teniente de Infantería de las Fuerzas del Estado, en substitución del ciudadano Manlio Mercado.

VARIOS GASTOS.—Se ha ministrado al ciudadano Leopoldo Salas la suma de \$100.00 para gastos de una comisión oficial; a la señora Rosa Beltrán la suma de \$50.00 que le corresponde como paga de marcha por la muerte de su esposo el ciudadano Juan Contreras, Sargento 2º de las fuerzas del Estado; al ciudadano Santiago Garduño la cantidad de \$540.00 que el Estado adendaba al Municipio de Atotonilco el Grande; \$100.00 al ciudadano Enrique Nava por el desempeño de una comisión oficial, lo mismo que igual suma y por idéntico concepto se dió al ciudadano Job Ríos y al ciudadano Zenaido Meneses la suma de \$100.00 para la construcción del Puente de Tellez, en la estación del mismo nombre perteneciente Ferrocarril Central.

PRESIDENTES.—Por licencia concedida al Presidente propietario, se ha hecho cargo de la Presidencia Municipal de Metepec, el ciudadano Macario Franco; el ciudadano Ambrosio Ordaz de la de Metzquitlán; el ciudadano Juan Mendoza de la de Tlahuilepa.

ENAJENADO.—Previo la aquiescencia del Director de la Beneficencia Pública del Distrito Federal, ha sido remitido a México para que sea internado en el Manicomio de la Cartañeda, Manuel Mendoza que se encuentra atacado de enajenación mental.

Sección de Estadística y Fomento.

NOMBRAMIENTOS Y RENUNCIAS.—El ciudadano Trinidad García, renunció el cargo de Vocal del Comité Administrativo del pueblo de Santa María Nativitas; son Celadores de la Oficina telegráfica de Tulaucingo, el ciudadano Blas Camargo y Zenorino Nájera; Mensajeros de la de Ixmiquilpan los ciudadanos Julián Trejo y José Cruz; el ciudadano Raúl Bustamante renuncia la Oficina Telegráfica de Tehuacán, Huejutla; el puesto de Telegrafista de 2ª en la Oficina Central, la señorita Violante Fernández; es ingeniero Topógrafo de la Comisión Local Agraria, el ciudadano Lorenzo Cruz; Telegrafista de 2ª de la Oficina Central, la señorita María de los Dolores Hoyo.

Sección de Instrucción Pública.

DONATIVO.—La H. Legislatura del Estado de Sonora acordó un donativo de cien pesos para la biblioteca que se está organizando en la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada," en esta ciudad.

SUSPENSION DE CONFERENCIAS.—Con objeto de que se preparen convenientemente los exámenes que tienen que sustentar los alumnos de las escuelas oficiales, por el curso del presente año, se han mandado suspender las Conferencias Pedagógicas que periódicamente tienen los maestros de los mismos establecimientos.

DRENAJE.—Un ingeniero de la Dirección de Obras Públicas pasará a la ciudad de Ixmiquilpan, con objeto de levantar un plano y formar presupuesto de lo que puede costar el drenaje que la H. Asamblea ha resuelto se haga en las calles donde se encuentran las escuelas oficiales, con objeto de que queden expeditos los excusados de las mismas que ahora, como están, amenazan la salud de los alumnos.

MOVIMIENTO DE PRECEPTORES.—El ciudadano Isaac Soberanes ha sido designado para que nuevamente se encargue de la dirección de la escuela de niños del pueblo de Santa María Tepeji; las señoritas Graciana Guerrero e Isabel Segovia están haciendo uso de licencia que por enfermedad se les concedió, para estar separadas de su empleo de Ayudante, que desempeñan respectivamente, en las escuelas números 13 y 15 de niños de esta ciudad; el ciudadano Salvador Inclán por enfermedad renunció el cargo de Director de la escuela de niños de Tlaxcoapan.

CLAUSURA.—Quizá por la ausencia de moradores en la Ferrería de Apulco, del Municipio de Metepec, la asistencia de alumnos en la escuela de niños resulta nula, por lo cual el Gobierno se ha visto en la pena de clausurar el establecimiento.

ASILO "LA BUENA MADRE"

Movimiento habido durante el mes de agosto del corriente año.

	Comp. núm.	DEBE	HABER
1920.			
Agosto 1º—Existencia en efectivo en Caja el día último de julio.....		\$ 3,247 29	
Donativos correspondientes a julio último:			
Donativo del Gobierno del Estado.....		85 00	
Donativo de la Compañía de Luz y Fuerza, S. A..		125 00	
Donativo de la Hacienda Grande "La Purísima."		5 00	
Donativo de los señores Rule Hermanos.....		10 00	
Donativo de la Compañía Real del Montey Pachuca		50 00	
Donativo de la Compañía "La Blanca y Anexas"...		50 00	
Donativos correspondientes al presente mes:			
Donativo del señor Gustavo González.....		5 00	

	Comp. núm.	DEBE	HABER
Donativo de los señores Hermosillo y Ortega....		5 00	
Donativo del señor Alfredo Islas.....		5 00	
Donativo del señor Carlos Ochoa.....		5 00	
Donativo del señor Luis A. Sayeg.....		5 00	
Donativo del señor Gonzalo Zapata, por junio y julio.		10 00	
Donativo del señor Coro nel José Chapa....		5 00	
Donativo del señor doctor Guillermo Espínola....		5 00	
Donativo del señor doctor Arnulfo G. Farías.....		5 00	
Donativo del señor F. Gar- cía y Compañía.....		10 00	
Donativo del Sr. Ing. Ge- naro P. García.....		10 00	
Donativo del señor Balbi- no Gallego.....		10 00	
Donativo del señor Lorenzo Maquívar.....		10 00	
Donativo del señor Rober- to Hope.....		10 00	
Donativo de la Negociación "San Rafael y Anexas."		20 00	
Donativo del señor Andrés Fernández.....		16 00	
Donativo del señor Ing. J. Loreto Salinas.....		10 00	
Donativo del señor doctor Horacio Rubio....		10 00	
Renta del Velódromo, co- rrespondiente a julio...		30 00	
Donativo hecho por los or- ganizadores del festival dado en el Teatro el 14 de febrero del corriente año.....		374 20	
19.—Pagado a la Compañía de Luz por alumbrado..	537		8 10 00
Por hacerles el pelo a los niños.....	538		2 50
Para útiles de aseo.....	539		2 50
Pagado a Villar y Huerta por arroz, café y azúcar.	540		30 25
Pagado a la profesora de corte.....	541		6 00
Un bulto de maíz.....	542		7 00
Pagado a "El Puerto de Li- verpool" por útiles para las niñas.....	543		18 35
Plaza, jabón, sopas, etc....			15 00
Para 2 cargas de carbón..	544		8 00
10.—Decena de la Directora	545		10 00
Pagado a Villar y Huerta por maíz.....	546		8 00
Para dos cargas de carbón.	547		8 00
Pagado a Villar y Huerta por maíz.....	548		7 25
Plaza, jabón, sopas, etc....			15 00
Hilaza y aceite para má- quinas.....			1 50
A N. Rojas por tapar unas goteras en el Asilo.....	549		5 00
20.—Decena de la Directora	550		10 00
A "Las Novedades" por 35 metros de cantón.....	551		31 50
Para 2 cargas de carbón...	552		8 00
Plaza, jabón, sopas, etc...			17 00
Pagado a Villar y Huerta por frijol.....	553		25 90

	Comp. núm.	DEBE	HABER
Plaza, jabón, sopas etc.....			16 00
Para 2 cargas de carbón...	554		8 00
31.—Pagado por carne....	555		105 40
Pagado por pan.....	556		60 85
Pagado por leche.....	557		55 80
Decena de la Directora....	558		10 00
Pagado a la servidumbre..	559/63		36 00
Existencia en efectivo, en Caja.....			3,588 69
Sumas, S. E. u O.....\$		4,127 49	\$ 4,127 49

Donativos en especie: Señorita Angela Pérez: una pieza de manta.—Señor Landero: 117 litros de leche.—Señor Tu-
nón Cañedo: 16 litros de leche.—Señor Ventura Sosa: Dió
gratis la molienda de nixtamal en el mes.

Pachuca, 31 de agosto de 1920.—La Tesorera, *Rebecca V.
vda. de Vergara Lope.*

INFORME

RENDIDO POR EL

C. ADOLFO DE LA HUERTA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LA REPU-
BLICA, ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNION, EL DIA
1º DE SEPTIEMBRE DE 1920, Y CONTESTACION
DEL O. PRESIDENTE DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS.

(Concluye)

DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA.

El Departamento de Salubridad ha continuado desarro-
llando sus actividades dentro de los límites de su orga-
nización procurando el mejoramiento de las condiciones
higiénicas de los lugares en que ejerce sus funciones.

PROHIBICIONES EN LA VENTA DE NARCOTICOS.—Dictó en
marzo último varias disposiciones sobre el comercio de
sustancias medicinales que como el opio, la morfina, la
heroína y la cocaína, pueden ser utilizadas para fomentar
vicios perjudiciales a la sociedad, y prohibió igualmente el
cultivo de algunas plantas que se emplean con el mismo
pernicioso objeto.

RESTRICCION AL EJERCICIO PROFESIONAL.—Tomando en
consideración los abusos que han venido cometiéndose en el
ejercicio de las diversas profesiones relacionadas con la me-
dicina, el Departamento acaba de expedir un conjunto de
disposiciones que, sin impedir el libre ejercicio de tales
profesionales, restringen considerablemente dichos abusos,
evitando entre otras cosas, el que se anuncien los que ejer-
zan tales profesiones, sin tener el título legal correspon-
diente y vigilando el despacho de recetas en las farmacias.

LEGISLACION SANITARIA.—Están preparados los proyec-
tos del nuevo Código Sanitario y de la Ley Orgánica del
Departamento de Salubridad, con los cuales se espera lle-
nar las necesidades actuales en materia de higiene y sa-
lubridad pública, corrigiendo las múltiples deficiencias que
han venido existiendo.

CONFERENCIA.—Fue recibida en febrero último, la visita
del sabio japonés doctor Hidego Noguchi, que fue conside-
rado como huésped de honor, quien dió una importante con-
ferencia sobre la fiebre amarilla, mostrando el protozoario
descubierto por él, que considera como el agente causal de
dicha enfermedad, y los resultados de las inoculaciones he-
chas con ese germen a algunos animales. El sabio japonés
tuvo la deferencia de dejar en el Departamento, cultivos de
dicho germen y muestra de la vacuna y suero preparados
por él para aquella enfermedad.

CULTIVOS DE PATOGENOS.—El Instituto Rockefeller, de
New York, y los Laboratorios del Departamento de Salu-
bridad de la misma ciudad, obsequiaron cultivos de algunos
patógenos que se han conservado en el Instituto Bacterio-
lógico, y que han comenzado a aprovecharse con éxito en

algunos de los trabajos realizados. Esta misma Institución ha preparado en los últimos meses una buena cantidad de vacuna antipestosa.

PESTE BUBONICA.—A fines de mayo última se tuvo conocimiento de que había aparecido la peste bubónica en el Puerto de Veracruz, y desde luego se inició la campaña, usándose de los últimos adelantos científicos para extinguir esa terrible enfermedad. Los resultados han sido satisfactorios, pues desde el día 20 de julio último, no ha vuelto a presentarse ningún caso de peste en esa ciudad, y el número de ratas infectadas es cada día menor.

FIEBRE AMARILLA.—Desgraciadamente ha aparecido en el mismo Puerto de Veracruz la fiebre amarilla, que por las condiciones higiénicas de la ciudad ha tomado incremento. Sin embargo, la campaña se ha intensificado y se espera en breve tiempo extinguir esa enfermedad.

CONTRALORIA

REORGANIZACION.—Además de los obstáculos que toda reorganización administrativa presenta, máxime si es en grande escala como lo fué la que tuvo que llevarse a cabo con la instalación de la Contraloría, tropezó este Departamento con escollos de cierta resistencia en el desenvolvimiento de su organización, por parte de varios elementos que no penetrados, seguramente, de la tarea moralizadora encomendada a la citada Contraloría, estimaron que sus acciones o facultades se perjudicarían o sufrirían algún detrimento al ejercitarse tal función fiscalizadora.

DESAPARICION DE DIFICULTADES.—En la actualidad, el Ejecutivo puede decir que ha concluido las dificultades que se han mencionado, contando con la actitud honrada y patriótica de los funcionarios y empleados de la Administración Pública, estando dispuesto por su parte, a impartir al Departamento de que se trata el apoyo que le sea indispensable, para lo cual desplegará la energía que fuere necesaria, siempre que las disposiciones de aquél se hallen estrictamente ajustadas a la ley.

CUENTAS DE 1918.—La Contaduría cerró la cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1918 y formuló los estados respectivos que en su oportunidad fueron enviados a la H. Cámara de Diputados y a la Contaduría Mayor de Hacienda, expidiéndose la Nomenclatura de Cuentas que debían abrirse en la contabilidad del año fiscal de 1920. Además de estas funciones se practicó la revisión de 15,324 libramientos y 29,914 autorizaciones de pago, y en la actualidad se está concluyendo la liquidación de la cuenta por el ejercicio de 1919.

AUDITORIA DE GUERRA Y MARINA.—La Auditoría de Guerra y Marina registró en el Distrito Federal 1868 revistas de administración, y como resultado de las mismas se ordenó que fueran marcados con el sello de la Nación gran número de caballos y acémilas que carecían de él, y se hizo la confronta y ajuste de todas las fuerzas organizadas y la revisión de su Presupuesto y del de las no organizadas, procurándose justificar el movimiento de unas y otras.

AUDITORIA DEL TIMBRE.—La Auditoría del Timbre glosó 659 cuentas y expidió dos circulares relacionadas con las multas por infracciones.

AUDITORIA DE ADUANAS.—La Auditoría de Aduanas glosó 528 cuentas pertenecientes al ejercicio fiscal de 1919 sin que dejara alguna pendiente para su glosa posterior, siendo de notar que entre las varias consignaciones que hizo con motivo de la revisión de las cuentas expresadas, se encuentran una de \$ 32,000.00, por un fraude cometido en la Aduana de Ciudad Juárez, y otra por 60,000 dólares, por robo en la Aduana de Nogales, y expidió 4 circulares con diversas recomendaciones para la mejoría del servicio.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO.—El Departamento Consultivo y Jurídico aparte de llenar la generalidad de las funciones que le están encomendadas, ha hecho 786 consignaciones referentes a individuos con manejo de fondos.

SECCION DE ESTADISTICA. REGISTRO DE PROPIEDADES NACIONALES.—Han continuado los trabajos de la Sección de Estadística, creando el Registro de Propiedades de la Nación, que comprende bienes muebles e inmuebles. Los inventarios que se han formulado arrojan para los muebles un valor de \$ 37,984,073.60 y para los inmuebles \$ 187,633,463.37.

DEUDA PUBLICA.—La República tiene a su cargo los siguientes compromisos:

Capital e intereses de la Deuda Pública Interior y Exterior, e intereses de las Deudas de los Estados, garantizadas por el Gobierno Federal, hasta el 30 de junio último.....	\$ 545,009,457.39
Intereses por Bonos Oro de Hipoteca General de los Ferrocarriles Nacionales, de acuerdo con el Plan de Organización y Decreto de 6 de julio de 1907. Dls. 12,179,658.00 al 2 por 1.....	24,359,316.00
Intereses por Bonos Oro de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, hasta el 31 de mayo último.....	14,662,323.00
Adeudo a los Bancos por la incautación de reservas metálicas.....	53,701,850.61
Total.....	\$ 637,732,947.00

DEUDA INTERIOR EN SERVICIO ACTIVO.—A éste se deben agregar los compromisos que están liquidándose paulatinamente, y que son:

Bonos de liquidación de la Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec.....	\$ 4,000,00.00
Certificados Oro emitidos por la Comisión Monetaria, hasta el 31 de diciembre de 1919.....	1,948,650.34
Adeudo aproximado por sueldos de los empleados de la Federación y dejados de percibir hasta el 30 de junio último.....	13,917,524.09
Total.....	\$ 19,866,175.09

RESUMEN:

Deuda Pública.....	\$ 637,732,947.00
Deuda Pública en servicio activo.....	19,866,175.75
Total.....	\$ 657,599,122.09

NIVELACION DE PRESUPUESTOS.—La nivelación de los Presupuestos es, naturalmente, una de las preocupaciones más serias del Gobierno Federal. A este respecto implica un motivo particular de satisfacción hacer constar que los ingresos del Erario por sus rentas propias, han bastado a cubrir los gastos en los meses transcurridos del año en curso, no obstante que los funcionarios y empleados públicos ya perciben íntegramente sus emolumentos.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES Y APROVISIONAMIENTOS MILITARES.

ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.—Están por terminarse los trabajos de adaptación de las oficinas de este Departamento, habiéndose acondicionado el local de la Fábrica de Armas para Garage Central, con el fin de atender debidamente al servicio de transportes.

ALMACEN CENTRAL.—El importe de existencias en el Almacén Central, sumado al de los ingresos, es hasta el 31 de julio último, de \$ 714,649.44; el de adquisición de materiales, vestuario y equipo durante igual término es de \$ 8,638,428.26, y el de la ministración a los Almacenes, de \$ 8,787,081.31, que fué cubierta con los ingresos que se mencionan y las existencias del año retropróximo.

ACTIVO.—El activo de los Establecimientos, comprendiendo en él el armamento y material de guerra reparados y la existencia en efectivo de la Pagaduría, es de \$ 10,100,895.45.

APROVISIONAMIENTOS.—Los aprovisionamientos al Ejército y gastos diversos hasta el 31 de julio último, importan \$ 16,970,940.79.

PAGOS.—Los pagos hechos por el Departamento, según orden especial del Ejecutivo, por ministraciones al Ejército, alcanzan la suma de \$ 815,452.25.

PRODUCCION.—La producción de las Fábricas Nacionales de Armas, Cartuchos, Pólvora, Vestuario, Equipo, Talleres de Construcciones Aeronáuticas y demás Establecimientos, fué de \$ 10,100,895.45, cantidad triple de la obtenida durante el último ejercicio fiscal.

ECONOMIAS.—Hay que calcular la economía lograda en el último semestre en la cantidad de \$ 2,631,208.70.

FABRICA DE ARMAS.—El local que ocupa la Fábrica de Armas ha quedado adaptado, instalándose parte de la maquinaria traída del extranjero. Como el problema para cons-

truir armas no ha sido resuelto, un especialista en la materia presentó un proyecto sobre construcción de armas portátiles, que ya se estudia debidamente por una comisión de expertos.

PRODUCCION DE CARTUCHOS.—La producción de cartuchos de 7 m. m. y de 30-30 ha sido bastante para las necesidades de la campaña; pero en caso necesario, puede aumentarse esa producción para abastecer el consumo máximo del Ejército. En la Fábrica de Cartuchos número 1 ha dejado de fabricarse casco de yunque móvil, substituyéndolo por el de yunque fijo, uniformando la fabricación de cápsulas de menor costo, con lo que se evita la falla de los disparos, ocasionada por el yunque móvil. La bala que era de ojiva ha sido cambiada por la de punta, que tiene mayor penetración.

PRODUCCION DE GRANADAS.—La producción de granadas y bombas de diversos sistemas ha estado a la altura de las necesidades, y se tiene el proyecto de que en el Laboratorio Nacional de Municiones y Artefactos de Artillería, quede instalado el taller de espoletas, que dará mayor eficiencia al establecimiento.

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS.—Para impulsar la Aviación Nacional, en los Talleres de Construcciones Aeronáuticas se procede a fomentar la manufactura de aparatos, contándose con el personal competente y los elementos necesarios para mayor seguridad en los trabajos que allí se ejecutan.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal es cada día más satisfactorio, debido en parte a la eficaz reorganización administrativa que se ha emprendido y al notable aumento de los ingresos.

MEJORAMIENTO EN LOS INGRESOS.—Sin recurrir a medidas violentas y como consecuencia de las franquicias que se han otorgado a los causantes de contribuciones, el Gobierno ha tenido un fuerte ingreso de fondos, evitándose así que ocurra al Erario Nacional en demanda de subsidios.

RECONSIDERACION DE VALORIZACIONES.—Se han reconsiderado las valorizaciones de las propiedades inmuebles, porque en los primeros trabajos que se efectuaron a este respecto, hubo manifestaciones erróneas que determinaron una reducción notable en los ingresos.

TESORERIA GENERAL.—El funcionamiento de la Tesorería ha sido perfecto, estando ya para terminarse los padrones de Bienes Raíces, y se ha implantado el sistema de boletas de cobranza para evitar los fraudes que cometían algunos propietarios.

Hasta hoy se han presentado espontáneamente 32,000 manifestaciones del valor de las fincas, que según cálculos aproximados traerán consigo un aumento en el impuesto, no menor de \$192,000.00.

RECAUDACIONES.—No obstante que el Ramo de Pulques pasó a depender de los Ayuntamientos, y que fué suprimido el impuesto al ejercicio de las profesiones, la recaudación ha aumentado considerablemente, si se le compara con la obtenida durante el primer semestre de 1919.

CENSO.—Se iniciaron los trabajos necesarios para formar el censo del Distrito Federal, que se encontraban muy adelantados, pero considerándose imposible terminarlos para el mes de junio último, como lo prevenía la Ley sobre la materia, se ordenó la suspensión.

INSPECCION DE POLICIA.—El Ramo de Policía ha sido debidamente seleccionado para garantizar los intereses sociales que le están confiados, procurando su moralización mediante el aumento de haberes, para así obtener un personal apto y honrado. Se ha continuado el estudio del Reglamento de Policía, y muy en breve se presentará a la consideración de las Cámaras Legislativas.

CAMPAÑA CONTRA LOS VICIOS.—Verdaderas campañas se han sostenido contra el juego y los demás vicios; contra la vagancia se han tomado enérgicos acuerdos, que han tenido como resultado la disminución en la criminalidad.

LIBERTAD DE DETENIDOS.—Se ha suprimido la práctica perniciosa de recluir en la Penitenciaría a todos los individuos que por el simple dicho de un policía, se consideraban como atentadores de la propiedad, reduciendo las aprehensiones a los casos enunciados por la Ley Suprema de la Nación.

CARCEL PREVENTIVA.—Para hacer prácticamente aplicable el régimen penitenciario, se proyecta el establecimiento de una Cárcel Preventiva, a fin de que los procesados tengan lugar distinto de reclusión de los reos, así como para dejar mayor amplitud en los establecimientos de corrección, con objeto de que las penas sean aplicadas rigurosamente.

CONCILIACION Y ARBITRAJE.—La Junta de Conciliación y Arbitraje tropieza con dificultades insuperables en el cumplimiento de sus laudos, por falta de Ley Reglamentaria que rijan sus funciones, y en los casos en que interviene es incompleta en gestión.

BENEFICENCIA PUBLICA.—Intensa ha sido la labor que se ha desarrollado en el Ramo de Beneficencia, practicándose todos los trabajos que se han considerado indispensables para mejorar la condición de los menesterosos que reciben ayuda de esa Institución.

HOSPICIO DE NIÑOS.—El Hospicio de Niños y los Talleres de la Escuela Industrial de Huérfanos, han recibido gran impulso con objeto de inculcar en los educandos el hábito del trabajo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En observancia del Código Supremo, la Procuraduría de la República ha cuidado de que la impartición de la justicia federal sea expedita y diligente.

INTERVENCION EN JUICIOS DE AMPARO.—Acatando disposición expresa de la Constitución Política, ha intervenido y formulado pedimento en 785 juicios de amparo, que se ventilaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los casos en que directamente conoció ese Alto Tribunal, por tratarse de sentencias definitivas, y en la revisión de las resoluciones de los Jueces de Distrito.

AVISOS.—Se recibieron 244 avisos de iniciación de amparo, 372 de incoación de procedimientos, en causas del orden penal, y 13 de iniciación de juicios civiles, ante los Tribunales de la Federación.

PEDIMENTOS DE NO ACUSACION.—Fueron revisados 30 pedimentos de "no acusación," formulados por los Agentes del Ministerio Público Federal. En 27 casos, encontrándose justificado el parecer del Agente de Primera Instancia, se confirmó el pedimento, y en los restantes se revocaron o modificaron las conclusiones, según las constancias de los autos.

CONSIGNACIONES.—Se han consignado a las autoridades para la incoación de los procedimientos de ley, 295 casos por diversos delitos, predominando los de lesiones y homicidio, por culpa, a causa de atropellamientos por tranvías eléctricos y ferrocarriles.

EJECUCION DE SENTENCIAS.—Se recibieron y fueron remitidos a su destino, 74 ejecutorias de sentencias pronunciadas por los Jueces de Distrito y Tribunales de Circuito, a fin de que los Alcaldes y encargados de las prisiones tuvieran conocimiento de las penas impuestas a los reos responsables de delitos de la competencia federal.

LIBERTADES PREPARATORIAS.—Se han tramitado 25 solicitudes de libertad preparatoria, 12 exhortos librados por las autoridades federales, 10 traslaciones de procesados y 3 casos de extradición.

POLICIA JUDICIAL.—La Policía Judicial ha sufrido una perfecta reorganización, designándose nuevos empleados superiores para su dirección, y ya se encuentra en la actualidad en estado de prestar servicios eficientes.

SECCION JURIDICA.—La Sección Jurídica ha desarrollado una amplia labor alcanzando a 132 los principales asuntos sujetos a su estudio, entre los cuales deben tomarse en cuenta: los dictámenes sobre consultas del Ministerio Público, sobre responsabilidades oficiales de funcionarios del Poder Judicial de la Federación; de instrucciones a los Agentes del Ministerio Público para promociones en asuntos penales y civiles de especial interés, en juicios ordinarios en que se halla interesada la Federación como parte actora, y en actos de jurisdicción voluntaria.

CIRCULAR 81.—Tomándose en cuenta las disposiciones del Código Penal y considerando que el Plan de Agua Prieta es la Ley Fundamental que desconoció al anterior Ejecutivo, y que si bien expresamente no exime de responsabilidad criminal a los rebeldes antes de su promulgación, tal exención

debe tenerse como consecuencia jurídica del propio Plan, por lo que se expidió la Circular número 81, a los Agentes del Ministerio Público Federal, a fin de que promovieran lo conducente para que los acusados de dicho delito no continuaran privados de libertad.

INTERVENCION ELECTORAL.—Obrando con el criterio de la más amplia justificación, la Procuraduría oportunamente dirigió circular telegráfica a los Agentes del Ministerio Público, recomendándoles que en las quejas y denuncias que se presentaran ante los Tribunales de sus respectivas adscripciones, con motivo de las elecciones para Poderes Federales, observasen completa neutralidad, garantizando la libre emisión del voto y solicitando en su caso, el castigo de los infractores a la Ley Electoral.

RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS.—Se dió preferente atención a los hechos que se desarrollaron con motivo de la salida del C. Venustiano Carranza de esta Capital y a las responsabilidades que a virtud de esos hechos resultaron, a varios funcionarios y militares de alta jerarquía de la Administración desconocida por el Plan de Agua Prieta, tanto por lo que atañe al extravío y robo de fondos y objetos pertenecientes a la Nación, cuanto por lo que se refiere a la muerte del señor Carranza.

COMPETENCIA DE TRIBUNALES.—Hay que hacer constar que dado el carácter de particular que tuvo el señor Carranza cuando ocurrió su muerte, por haber quedado sin investidura oficial alguna, al cesar conforme al Plan de Agua Prieta, teniendo igualmente ese carácter todas las personas que lo acompañaban en aquella época, la Procuraduría resolvió que los Tribunales Federales no eran competentes para seguir conociendo de esos hechos, y por tanto no se sostuvo la competencia de esos Tribunales cuando fué atacada, pasándose las diligencias correspondientes a las autoridades del orden militar, que también se inhibieron del conocimiento, por lo que, obligada la Procuraduría por estas resoluciones, tuvo que remitir las diligencias preparatorias a las autoridades del fuero común del Estado de Puebla, que serán las encargadas de proceder como corresponda conforme a la Ley, contra los responsables de la muerte del señor Carranza.

Ciudadanos Diputados:

Ciudadanos Senadores:

El informe anterior que habéis oído os entera de la marcha de los diversos asuntos públicos que la Ley encomienda a las Secretarías de Estado y a los Departamentos Administrativos, de la necesidad urgente de un impulso vigoroso, bien dirigido y mejor intencionado venga a intensificar el desarrollo de las fuerzas vivas de nuestra riqueza natural y de los esfuerzos que tiene que hacer aún el Gobierno para que la paz se conserve, y se consolide mediante el cumplimiento del deber de todos, vinculado con el supremo bien de la República.

El actual representante del Ejecutivo estima que solo con sacrificios mutuos entre gobernantes y gobernados, es posible elevar a nuestra Patria al rango que merece entre los pueblos civilizados, y confía en vuestra ilustración y patriotismo para esperar que trabajaréis con celo en fortalecer el prestigio nacional.

México, 19 de septiembre de 1920.

ADOLFO DE LA HUERTA.

Ciudadano Presidente Substituto
de los Estados Unidos Mexicanos:

El Congreso de la Unión acaba de escuchar vuestro interesantísimo informe sobre la gestión administrativa del Ejecutivo de vuestro cargo en el corto tiempo de tres meses que tenéis de desempeñarlo, siendo de observarse el completo acuerdo gubernamental de los tres Poderes Federales, a diferencia de lo sucedido al Ejecutivo Federal presidido por el ciudadano Venustiano Carranza, con el Ejecutivo de Nayarit por una parte y el Gobierno del Estado de Sonora por la otra, pues el premeditado ataque a la soberanía de

éste, con fines bien conocidos, determinó el levantamiento general en la República, que tuvo como base el Plan de Agua Prieta, y como finalidad inmediata la caída de un régimen completamente divorciado de los más elementales principios de moralidad política y administrativa. El éxito, sin precedente por su rapidez, de esta última conmoción social, es la consecuencia indeclinable de la generosa inspiración popular.

Es motivo de satisfacción para esta Representación Nacional, que consumado el movimiento libertario por la derrota de las huestes carrancistas, que en caravana persa desfilaron por lugares nunca antes historiados, el Congreso General, a convocatoria del Jefe Supremo del movimiento os haya designado Presidente Substituto de la República, y que trae esto, la adhesión de todas las entidades federativas al Plan de Agua Prieta haya legalizado la insurrección, cimentando un nuevo régimen sobre las mismas fundamentales bases de nuestra Constitución Política, y que uno de los primeros actos de vuestro Gobierno haya sido el nombramiento de la mayoría de los Secretarios de Estado, que constantemente deben responder ante la opinión pública de la gestión del Ejecutivo, recayendo dichos nombramientos, como es de rigor en toda democracia, en personas de relevante prestigio político.

Al efecto de la convocatoria del Ejecutivo Federal a sesiones extraordinarias del Senado para que se avocase el conocimiento de la situación particular de cada Entidad, este Alto Cuerpo lo hizo conforme a sus facultades exclusivas, sin tropiezo alguno en todos los casos, excepto en el de Tabasco en que el Ejecutivo de vuestro cargo ha formulado observaciones a la resolución de aquel Alto Cuerpo, en uso de las facultades, novísimas por inesperadas, dadas al Presidente de la República en el Constituyente de Querétaro.

También es de anotarse con satisfacción que el ya viejo conflicto de Poderes en el Estado de Colima, entre el Ejecutivo y el Legislativo locales, se haya resuelto últimamente mediante la intervención constitucional del Poder Judicial de la Federación.

En cuanto al conflicto que se originó en el Distrito Norte de la Baja California por el desacato de su Gobernador a la autoridad Federal, conflicto que pudo ser trascendental para la Nación entera, es de notarse que los medios empleados por dicha autoridad Federal para resolverlo, hayan sido tan extraordinariamente acertados, que constituyen por sí solos, —si no hubiese otros,— título bastante a un estadista que se preciese de haber obrado siempre con templanza, a la vez que con energía.

Que la situación interior del país ha ido normalizándose gradualmente con el nombramiento de Gobernadores provisionales en catorce Estados, por el Ejecutivo y por el Senado, en uso de sus respectivas facultades, y directamente en cuatro por la voluntad popular, conforme a las leyes respectivas, es motivo de satisfacción para la Representación Nacional.

Estos son los hechos más salientes de la vida política del país durante vuestro ejercicio como Ejecutivo Federal, y sumados a la indiscutible libertad de imprenta y otras medidas, como las de indultos y reducción de penas, desintervención de bienes, repatriación gratuita de gran número de nuestros nacionales, y de garantías amplísimas para todos los habitantes de la Nación, han determinado la rápida consolidación del actual Gobierno de la República, y constituyen una halagadora experimentación de las facultades administrativas de los hombres políticos de la generación actual.

También observa esta Representación Nacional el propósito de vuestro Ejecutivo de conservar y fortalecer nuestras relaciones con los demás pueblos, por conducto de sus respectivos gobiernos, sobre una firme base de cordialidad y armonía; y esta Representación Nacional ve con agrado que nuestras relaciones internacionales se ensanchan con la creación de dos nuevas Legaciones, que están por establecerse, ante los Gobiernos del Reino de Holanda y de la Confederación Helvética; por nuestro concurso en varios congresos científicos y en convenciones postales; por la apertura del tráfico ferroviario con Guatemala; por el reconocimiento de los Gobiernos de Austria, Perú y Honduras,

y particularmente por la feliz solución de los casos de incursiones de aeronaves procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica, en nuestro territorio.

En lo que respecta a la gestión militar del Ejecutivo, esta Representación Nacional asume el conocimiento de los esfuerzos hechos por la Secretaría del Ramo, para reprimir violentamente las asonadas militares de los últimos meses; para reducir el ejército cuanto es posible, atendiendo a fines eminentemente económicos y morales, y que para el efecto de que la institución militar corresponda fielmente al fin que inspira en todos los pueblos su creación y sostenimiento, se haya iniciado la constitución del Estado Mayor General y que se hayan hecho las dotaciones necesarias a cada arma e instituto. Es por esto una esperanza bien fundada de la Representación Nacional que jamás volverá el Ejército a participar en la política interior de la Nación.

Es muy satisfactorio para la Representación Nacional escuchar de vuestro informe la parte relativa a la Hacienda Pública, pues en las circunstancias tan complejas de nuestra actual evolución política, el vigor de la Nación se ha patentizado en las varias direcciones de su desarrollo, que se resume, para nosotros, en las enormes cifras de exportación e importación, que auguran, bajo los auspicios de la paz orgánica de que actualmente disfrutamos, una pronta nivelación en nuestra balanza económica.

Mucho más habría que comentar siempre satisfactoriamente, de vuestro importantísimo mensaje a la Nación, pero baste lo dicho para los efectos constitucionales de la responsabilidad del Ejecutivo Federal ante la Representación Nacional, y más, si se considera que el verdadero régimen revolucionario, conforme a los postulados políticos, económicos y sociales de esta época, se inicia en nuestra patria con la constitución de esta nueva Legislatura Federal que se encamina por los nuevos senderos del progreso, siempre abiertos en los primeros albores de este siglo, como a fines del XVIII, por las clases populares, cada vez más concientes de sus destinos y de sus inmutables derechos.

México, 19 de septiembre de 1920.

MANUEL GARCIA VIGIL.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por medio del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," que se editan en la ciudad de Pachuca, se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la faena de inventarios de los bienes de la intestamentaria de Margarito Arteaga y Catarina Rodríguez, cuya diligencia tendrá verificativo el vigésimo día útil siguiente al de la tercera y última publicación del presente, en el primero de dichos periódicos.

Huichapan, octubre 8 de 1920. — Arturo Suárez, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, octubre 8 de 1920. — Recibido, octubre 11 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación del inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la intestamentaria de la señorita Elodia Jiménez, vecina que fué de San José Atlán, cuya diligencia tendrá verificativo el cuarto día útil siguiente al de la última publicación del presente, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna," de la ciudad de Pachuca.

Huichapan, septiembre 28 de 1920. — Arturo Suárez, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, octubre 9 de 1920. — Recibido, octubre 13 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por autos de veinticinco de junio último y dos del actual, el señor Juez de lo Civil de este Distrito mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor José Rodríguez, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta siguientes a la última publicación de las tres que se harán del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Observador" de esta Capital.

Pachuca, octubre 11 de 1920. — F. García Lechuga, Actuario. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 14 de 1920. — Recibido, octubre 14 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha veintiuno del actual el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Angela Campero de Chávez Montiel, vecina de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta siguientes a la última publicación de las tres que se harán del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta capital.

Pachuca, 27 de septiembre de 1920. — F. García Lechuga, Actuario. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 19 de 1920. — Recibido, octubre 19 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado señor Vicente Arenas, vecino que fué de Soyatla de esta jurisdicción, para que comparezcan en este Juzgado a deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces consecutivas.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, septiembre 14 de 1920. — El Secretario, T. Espinosa N. 3-2

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, septiembre 14 de 1920. — Recibido, octubre 2 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la intestada señora Juana Arenas viuda de Vera, vecina que fué del pueblo de Soyatla de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asista dentro de treinta días después de la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y en "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Zacualtipán, septiembre 24 de 1920. — El Secretario, T. Espinosa N. 3-2

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, septiembre 28 de 1920. — Recibido, octubre 2 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de fecha veintitrés del actual el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Mercedes Hernández de Aguilera, vecina de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "La Tribuna" y "El Observador" de esta capital.

Pachuca, 29 de septiembre de 1920.—El O. Secretario, *Lic. Enrique C. Morales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1920.—Recibido, octubre 2 de 1920.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

En el juicio sumario por pago de honorarios, llevado por el señor licenciado Eduardo Melo y Andrade, contra la Albacea de la sucesión intestamentaria de don Gregorio Marroquín, se ha mandado anunciar la venta del predio rústico "TECOMALMAN," en segunda almoneda, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en los periódicos "Oficial" del Estado, y "La Tribuna" de Pachuca, y lugares de ley; sirviendo de base la cantidad de DIEZ MIL PESOS oro nacional, con deducción de un diez por ciento, y señalándose para el remate, que tendrá verificativo en este Juzgado, las cuatro de la tarde del séptimo día útil después de la tercera publicación oficial; bajo el concepto de que dicho predio se encuentra ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, con los linderos siguientes: al Norte, en 1801 metros, limita con propiedad de don Macario Marroquín; al Oriente, en 1775 metros, con terrenos de don Teófilo Perea, y los del barrio de Ilacpac; al Sur, con las colindancias inmediatas anteriores, en una extensión de 1720 metros, y al Poniente, en 2125 metros, con propiedad de don Santos Marroquín.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Tulancingo, octubre 4 de 1920.—*Elias E. Tapia*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 4 de 1920.—Recibido, octubre 5 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLÁN.**

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito de Metztitlán, se cita a los acreedores de la intestamentaria de don Marcial Cortés, para que concurren al inventario y avalúo de los bienes, que se practicará en el Juzgado Conciliador de Metzquititlán, a las nueve de la mañana del décimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, septiembre veintinueve de mil novecientos veinte.—Asistencia, *Genaro C. Piña*.—Asistencia, *Salvador L. Morales.* 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1920.—Recibido, octubre 4 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de fecha treinta de septiembre último el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoquen a los acreedores de la sucesión del señor Gervasio Rubio, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de las tres que se harán del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Tribuna" y "El Observador" de esta Capital.

Pachuca, octubre 19 de 1920.—El O. Secretario, *Lic. Enrique C. Morales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 5 de 1920.—Recibido, octubre 5 de 1920.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor Carlos Rodríguez Casas, vecino que fué de Singuilucan, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, septiembre 2 de 1920.—*José Guerrero*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1920.—Recibido, septiembre 25 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de la señora Margarita Barrón, vecina que fué del pueblo de Tecoazantla de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, agosto 6 de 1920.—*Arturo Suárez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1920.—Recibido, septiembre 25 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor don Alberto Land, para que con los comprobantes de sus créditos, asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad y "El Laborista," de la de México.

Pachuca, junio 23 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1920.—Recibido, septiembre 25 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.**

EDICTO.

El ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, con esta fecha dió por radicado el juicio intestamentario de la señora Leovigilda Ibarra, vecina de esta ciudad, que falleció en la casa número 249 de la novena calle de La Luna de la ciudad de México, D. F., y mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," así como en la puerta de este Juzgado y en los lugares acostumbrados de la ciudad de México, D. F., se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación.

Zimapan, Hgo., agosto 14 de 1920.—*J. M. Vargas*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1920.—Recibido, septiembre 29 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.

EDICTO.

Por el presente se convoca a quienes se crean con derecho a la sucesión intestada del señor Cipriano Cadena, vecino que fué de este Municipio, para que lo deduzcan dentro del término legal, a contar de la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, septiembre veintidós de mil novecientos veinte.—
R. Camarillo C, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1920.—Recibido, septiembre 29 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Alberto Langarica, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Hotel de Los Baños, calle de Matamoros número 13, presentó a nombre propio para que se le concedan 63 hectáreas aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "PEÑA DEL CUERVO," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Guerrero y San José de la Montaña; al E. y S., terreno libre y al W., Guerrero.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera SE. de San José de la Montaña y con el rumbo del lado Oriente de esta cuadra, se medirá al S. una distancia de 500 metros; de aquí normalmente al Poniente, se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Oriente de Toluca; se recorrerá este lado al Norte hasta llegar al lado Sur de Guerrero; se continuará al Oriente sobre los lados Sur y Oriente de Guerrero, hasta llegar a la mojone-ra SW. de San José de la Montaña, y por último, se seguirá al Oriente, sobre el lado Sur de esta cuadra, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1963.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 338, por valor de \$630.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-stanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 5 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-dos, octubre 8 de 1920.—Recibido, octubre 8 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Alberto Langarica, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Hotel de Los Baños, calle de Matamoros número 13, presentó a nombre propio para que se le concedan 86 hectáreas aproximada-mente, que formarán el fundo que se llamará "EL CHICO," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. y E., terreno libre; al S., Vallorbe y Pontarlier y al W., Gonzalitos, Sin Nombre y Nuevo San Pascual.

Las medidas se practicarán como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera NE. de Vallorbe y con el rumbo de su lado Oriente se medirá al Norte una distancia de 800 metros; de aquí normalmente al Poniente se medirá la distancia necesaria, para llegar al lado Oriente de Nuevo San Pascual; después se continuará al S., sobre ese lado, hasta llegar al lado Norte de Sin Nombre; se continuará al Oriente sobre ese lado y el lado N. de Gonzalitos, hasta llegar a la mojonera NE. de esta cuadra; se seguirá al Sur sobre el lado Oriente de Gonzalitos, hasta llegar a la mojo-

nera NW. de Pontarlier y por último se continuará al Oriente sobre el lado Norte de esta cuadra y el de Vallorbe, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1964.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núme-ro 339, por valor de \$860.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-stanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 5 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-dos, octubre 8 de 1920.—Recibido, octubre 8 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 17 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Alberto Carranco, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle Morelos número 9, pre-sentó a nombre del señor Rafael Rodríguez, para que se le concedan 10 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "SAN PEDRO," ubicado en el cerro del Tuxtli, Mu-nicipalidad de Zimapán, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

Las colindancias son: Poder de Dios y Ampliación de Poder de Dios hacia el Norte y las de los demás rumbos el perito las determinará en el plano respectivo.

Para la medida se tomará como punto de partida la boca-mina principal del mismo nombre "San Pedro" y la locali-zación se hará como sigue: De ese punto y con orientación astronómica se medirán 165 metros 50 centímetros con N. 76°29' E.; del punto terminal de esta línea 500 metros con N. 61°16' W.; de este punto 200 metros con S. 28°44' W.; de aquí 500 metros con S. 61°16' E. y de este punto 200 metros con N. 28°44' E para cerrar la figura en la extremi-dad NE. de la línea de 165 metros 50 centímetros que parte de la boca-mina "San Pedro" tomada como origen.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1298.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núme-ro 36318, por valor de \$100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Plinio López, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad, callejón del Salto número 2, quien aceptó su nombramiento el 25 de septiem-bre de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-stanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 25 de septiembre de 1920.—El Agente de Mi-nería, Delfino Cervantes. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos entera-dos, octubre 7 de 1920.—Recibido, octubre 11 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Lauro González, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, calle de Allende, presentó a nombre propio para que se le concedan dos pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "MAYOLA," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., El Cuervo, San Marcos, Demasías de Jesús y San Rafael y Jesús y San Rafael; al E., Purísima y Ampliación de La Laguna; al S., Cuauhtémoc, Ampliación de La Laguna, La Laguna y Arévalo y al W., El Neptón.

La medida se hará de la siguiente manera: Partiendo del lindero NE. de La Laguna se seguirá por el lado NE. de Ampliación de La Laguna; de aquí por el lado Norte de Ampliación de La Laguna y Norte de Cuauhtémoc, hasta su intersección con Purísima; se sigue por el lado W. de Purísima, hasta su intersección con Jesús y San Rafael; se sigue por el lado S. de Jesús y San Rafael, hacia el W., hasta el lindero SW. de Jesús y San Rafael; se sigue por el lado SW. de Demasías de Jesús y San Rafael hasta el vértice SE. de San Marcos; se sigue por el lado S. de San

Marcos, hasta su vértice SW.; se sigue por el lado S. de El Cuervo, hasta la intersección con el lado E. del Neptón; se sigue por el lado E. del Neptón, hasta su intersección con el lado N. de Arévalo; se sigue por el lado N. de Arévalo hacia el E., hasta su intersección con La Laguna; se sigue por el lado W. de La Laguna, hasta su vértice NW. y de aquí hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1965.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 340, por valor de \$20.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ernesto Castillo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 5ª de Morelos número 51, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre 28 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1920.—Recibido, octubre 13 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 2 de octubre de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 450 hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "FANNY," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al W. y N., terreno libre; por el S., Bezzanzoni y por el E., Minerva y Terremoto.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina SW. de Bezzanzoni, y en la prolongación del lado N. de Minerva, se medirán hacia el W. 3,000 metros; de este punto normalmente y hacia el N. 1500 metros; de aquí normalmente y hacia el E. 3000 metros; hasta llegar a la esquina NW. de Bezzanzoni y por último recorriendo el lado W. de Bezzanzoni, se llegará al punto de partida. Se respetará el fundo El Cuervo, que queda dentro del anterior perímetro.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1969.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 344, por valor de \$4,500.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 7 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1920.—Recibido, octubre 13 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 2 de octubre de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Minas de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 840 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "DURANGO," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. y E., terreno libre; al S., Caruso y Fanny y al W. terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina NE. de Caruso se medirán en la prolongación de su lado E. hacia el N. 1,000 metros; de aquí normalmente y hacia el W. 8400 metros; de aquí normalmente y hacia el S. 100 metros; de aquí normalmente y hacia el E. 8400 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1970.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 345, por valor de \$8,400.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 7 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1920.—Recibido, octubre 13 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 7 de octubre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Dean Stanley Calland, de nacionalidad americano, con domicilio en esta ciudad en el edificio denominado Las Cajas, Avenida Francisco I. Madero, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "DIMINUTO," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., San José de Gracia; al E., Pequeñez; al S., Demasías de Maravillas, Demasías de San Pedro y San Pablo; y al W., Demasías de San José y San José de Gracia.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina SW. de San Gracia y de aquí se recorrerá el lado S. de este fundo, hasta llegar a Pequeñez; siguiendo por los lados N. de Demasías de Maravillas y Las Demasías de San Pedro y San Pablo, E. de Las Demasías de San José y W. de San José de Gracia, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1973.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 348, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 12 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1920.—Recibido, octubre 13 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 7 de octubre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Dean Stanley Calland, de nacionalidad americano, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "PEQUEÑEZ," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., San José de Gracia y La Luz; al S., Demasías de Maravillas y al E., Nuevo Dulce Nombre.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de la esquina SW. de la Niveleta, se recorrerá el lado W. de Nuevo Dulce Nombre hasta la esquina NE. de las demasías de Maravillas; siguiendo por los lados N. de dichas demasías, S. de San José de Gracia y S. de La Luz, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1974.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 349, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 12 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1920.—Recibido, octubre 13 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 2 de octubre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Hedley Ludlow, de nacionalidad inglés, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Avenida Cuauhtémoc número 8, presentó a nombre propio para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "DEMASIAS DE JUANITA," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Sagrado Corazón de Jesús; al E., Juanita; al S., terreno libre y al W., Ampliación de Juanita.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera S., común a los fundos Juanita y Ampliación de Juanita, se recorrerá el lado W. del fundo primeramente nombrado, hasta su intersección con el lado S. de Sagrado Corazón de Jesús; se recorrerá este lado, al W. hasta su intersección con el lado E. de Ampliación de Juanita; se seguirá este lado al S., hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1972.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 347, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Teodomiro Lugo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Avenida Moctezuma número 8, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 6 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1920.—Recibido, octubre 14 de 1920.

COMPANÍA MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS," S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

De conformidad con el acuerdo relativo del Consejo de Administración de esta Compañía, el pago de la DUODECIMA EXHIBICION de las acciones pagadoras deberá hacerse a razón de cinco pesos por acción, hasta el día 26 del mes actual, a cualquiera hora hábil, en la casa número 9 de la 14 calle de Aliende de esta ciudad, al señor Ignacio Gómez, Tesorero de la Negociación; en la inteligencia de que, transcurridos quince días naturales de vencido este plazo, se declararán desertas aquellas acciones por las que no se hubiere hecho el pago decretado.

Pachuca, Hgo., a 16 de octubre de 1920.—*Alfredo Islas*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 15 de 1920.—Recibido, octubre 15 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 18 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, presentó a nombre propio para que se le concedan 32, hectáreas que formarán el fundo que se llamará "MEXICO," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Chihuahua; al E., Chihuahua y Zeus; al S. y W. terreno libre.

La medida se hará como sigue: Se tomará como punto de partida la mojonera SE. del fundo Chihuahua y de aquí sobre el lado Poniente de Zeus, se medirán al S. 500 metros; luego normalmente al Poniente se medirán 400 metros; en seguida normalmente al Norte se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Sur de Chihuahua; después, sobre ese lado, se medirá la distancia necesaria al Oriente, hasta llegar al lado Poniente de Chihuahua; después se recorrerán los lados Poniente de Chihuahua y Sur del mismo, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1961.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 336, por valor de \$320 00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta misma fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, septiembre 27 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 4 de 1920.—Recibido, octubre 4 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 18 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad 2ª de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan 26 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "TOLUCA," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Guerrero; al E. y S., terreno libre y al W. Zeus.

La medida se hará como sigue: Se tomará como punto de partida la mojonera SW. de Guerrero y sobre el lado Oriente de Zeus se medirá al Sur una distancia de 500 metros; de aquí, normalmente al Oriente se medirán 400 metros; luego normalmente al Norte se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Sur de Guerrero; de aquí se medirá al Poniente sobre ese lado sur, hasta llegar al lado Oriente de Guerrero; de aquí se seguirá al Sur, sobre los lados Oriente y Sur de esa Cuadra, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1962.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 337, por valor de \$260.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, de profesión ingeniero, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, septiembre 27 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 4 de 1920.—Recibido, octubre 4 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 27 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Alfredo Islas, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, avenida Juárez número 26, presentó a nombre propio para que se le concedan treinta hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "FRATERNIDAD," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. y al E., terreno libre; al S., Montecristo y El Favor; al W., El Favor y Los Cíclopes.

La medida se practicará de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera SE. del fundo Los Cíclopes, se medirán sobre su lado Oriente 500 metros; de este punto y normalmente se medirán hacia el Oriente 600 metros; de este lugar y normalmente al lado anterior, se medirá la distancia necesaria para llegar al lado Norte del fundo Montecristo, y de este punto se continuará por los lados Norte de Montecristo y Este y Norte de El Favor, para llegar al punto de partida y cerrar el polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1966.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 341, por valor de \$300.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 6 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 7 de 1920.—Recibido, octubre 7 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 29 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Felipe de J. Rubio, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle de Tabaqueros número 54 del Mineral del Monte, Hgo., presentó a nombre propio para que se le concedan 25 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "EL RUBI," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N. y W., terreno libre; al S. Nueva Australia, y por el E., Arras, Ampliación de La Fé y Fochette.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NW. del fundo denominado Fochette, se medirán 100 metros sobre su línea Poniente, con rumbo $24^{\circ}25'$ SW., para fijar un punto que será el de partida de las pertenencias, que se denuncian; de aquí se medirán 300 metros en dirección $65^{\circ}35'$ NW., para señalar la mojonera NW.; después se medirá en dirección $24^{\circ}25'$ SW., la cantidad que fuere necesaria para llegar a la línea Norte de las Pertenencias de Nueva Australia; de este punto y sobre la misma línea de Nueva Australia, se medirá la distancia que los separa de la mojonera NE. de este último fundo; de aquí se medirá la distancia a la mojonera NW. de Arras, situada sobre la línea Sur de Ampliación de La Fé; en seguida se medirá la distancia que hay de este punto a la mojonera SW. de Ampliación de La Fé; a continuación la línea de 100 metros en dirección $24^{\circ}25'$ NE., para llegar a la mojonera SE. de Fochette; después se medirá la línea Sur de Fochette de 400 metros en dirección $65^{\circ}35'$ NW., hasta llegar a la mojonera SW., y por último, se medirán 400 metros sobre la línea Poniente de Fochette, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1967.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 342, por valor de \$ 250.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en la 8ª de Guerrero número 118, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 5 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca. — Derechos enterados, octubre 7 de 1920.—Recibido, octubre 7 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 29 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Felipe de J. Rubio, de nacionalidad mexicano, con domicilio en Real del Monte, calle de Tabaqueros número 54, presentó a nombre propio para que se le concedan 68 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "EL DIAMANTE," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N., E. y S. terreno libre; por el SW. Demasías de Venus y por el W. Marte y El Título.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NE. de El Título y siguiendo al Sur la línea Oriente de dicho fundo se medirán 100 metros con rumbo $24^{\circ}25'$ SW., para fijar el punto correspondiente a la mojonera NW. de las pertenencias que se denuncian; de este punto se medirán 100 metros en dirección $65^{\circ}35'$ SE., para señalar la mojonera NE.; en seguida se medirán 700 metros en dirección $24^{\circ}25'$ SW., para fijar la mojonera SE.; después se medirán 500 metros en dirección $65^{\circ}35'$ NW., para llegar a la mojonera SE. del fundo Marte, que será al mismo tiempo la SW. de El Diamante; a continuación se seguirá hacia el

Norte la línea Oriente de Marte, hasta llegar a su mojonera NE.; en seguida se medirán 100 metros con rumbo $65^{\circ}35'$ NW., para llegar a la mojonera SE. de El Título, y por último se medirán 500 metros, en dirección $24^{\circ}25'$ NE., sobre la línea Oriente de El Título, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1968.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 343, por valor de \$ 680.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª de Guerrero número 119, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 5 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 7 de 1920.—Recibido, octubre 7 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "EL CUIDADO," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: La Rica, La Nueva Rica, Pertenencias sobre la Vizcaína, Demasías entre Pertenencias sobre La Vizcaína y La Rica; Don George al E. y Demasías de Don George.

El fundo se compone de tres fracciones como sigue: Para la primera fracción se tomará como punto de partida el punto donde se unen los linderos de La Rica y La Nueva Rica, y se localiza entre los fundos La Rica, al Norte, La Nueva Rica al Poniente; Pertenencias sobre La Vizcaína al Sur, y Demasías entre La Rica y Pertenencias sobre La Vizcaína al Oriente. Para la segunda fracción se tomará como punto de partida la intersección de los fundos La Rica y Don George, y se localiza entre los fundos La Rica al Poniente, Don George al Este y Pertenencias sobre La Vizcaína al Sur. Para la tercera fracción será el punto de partida la intersección de los linderos de los fundos Don George y Pertenencias sobre La Vizcaína, y se localizará entre los fundos Don George al Norte, Demasías de Don George al Oriente y Pertenencias sobre La Vizcaína al Sur.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1950.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 327, por valor de \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de Allen-de, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre 6 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1920.—Recibido, septiembre 25 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en la avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "ATENCION," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: Barron, Jauja, Demasías de Jauja, y Demasías entre Barron y Jauja.

Para la medida se tomará como punto de partida el punto de intersección de los fundos Barron y Demasías de Jauja, y dicho terreno quedará totalmente entró los siguientes fundos: al Norte, Barron; al Oriente, Demasías de Jauja; al Sur, Jauja, y al Poniente, Demasías entre Barron y Jauja.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1951.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 328, por valor de \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de Allende, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre 6 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1920.—Recibido, septiembre 25 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en la avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "PREVISION," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: Almaraz, Lozano y Ampliación de Copérnico.

Para la medición se partirá del punto de intersección de los fundos Lozano y Almaraz, quedando comprendido totalmente el fundo entre los siguientes: al Norte, Lozano; al Poniente y Sur, Alvarez, y al Oriente, Ampliación de Copérnico.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1952.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 329, por valor de \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, calle de Allende, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre 6 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1920.—Recibido, septiembre 25 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de septiembre de 1920, se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "PRUDENCIA," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: San Sabás, Purísima Concepción, Valeriana y La Rica.

El fundo de que se trata consta de dos fracciones que son como sigue: La primera fracción queda totalmente comprendida entre los fundos: al Norte, Purísima Concepción; al Oriente, Valeriana, y al Sur, La Rica. La segunda fracción queda totalmente comprendida entre los fundos: al Norte, Purísima Concepción; al Oriente, Valeriana, y al Sur, La Rica. El perito elegirá los puntos de partida que crea convenientes para cada fracción.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1953.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 330, por valor de \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, calle de Allende, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre 6 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1920.—Recibido, septiembre 25 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 30 de agosto de 1920 se admitió la solicitud que el señor Ariosto Cervantes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, Plazuela 5 de Mayo número 12, presentó a nombre propio para que se le concedan 3 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "MARIA LUISA," ubicado en panino del Fuego, Municipalidad y Distrito de Zimapán, Estado Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo. Las colindancias son: al Norte-Poniente, La Candelaria de Zimapán, y terreno libre por los demás rumbos.

Para la medida se tomará como punto de partida, una cata aterrada sin nombre conocido, y la localización se hará como sigue: De dicho punto se medirán con rumbos astronómicos 20 metros al S. 43°15' W., y luego formando ángulos rectos sucesivos 20 metros a N. 46°45' W., 200 a N. 43°15' E.; 150 a S. 46°45' E.; 200 a S. 43°15' W., y para cerrar el rectángulo 130 a N. 46°45' W.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1296.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36,313, por valor de \$ 30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ramón Moreno, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle Benavides número 6, quien aceptó su nombramiento el 7 de septiembre de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 7 de septiembre de 1920.—El Agente de Minería 19 Suplente, Sóstenes Valdés. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1920.—Recibido, septiembre 28 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 9 de septiembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor José P. Fuertes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en México, D. F., calle Capuchinas número 33, presentó a nombre propio para que se le concedan 3 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "PROTECTORA," ubicado en cerro La Esperanza, Rancho La Reforma, Municipalidad de Zimapán, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de cobre, plata, plomo y oro. Las colindancias son: El fundo La Independencia, y terreno libre por los demás rumbos.

Para la medida se tomará como punto de partida la bocamina de San Joaquín, situada sobre el lindero W. del fundo La Independencia, y la localización se hará como sigue: Del punto de partida se medirán espáñados a La Independencia, 20 metros hacia el N. y 280 metros hacia el S., y de los extremos de esta línea y a escuadra con ella 100 metros de cabecera hacia el W.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1297.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36,314, por valor de \$ 30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Pablo Fuentes, de profesión ingeniero, con domicilio en México, D. F., avenida Uruguay número 73, quien aceptó su nombramiento el 14 de septiembre de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 18 de septiembre de 1920.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1920.—Recibido, septiembre 29 de 1920.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Ha dispuesto esta Administración de Rentas, se saquen a pública subasta los predios rústicos embargados a la sucesión de don Rafael Amador, ubicados en terrenos del Municipio de Omitlán de este Distrito, conocidos por "Rancho Seco" "Palo del Agua" y "Tierras Coloradas" con los linderos que constan en el expediente respectivo, con un valor fiscal de (\$5,383.43) cinco mil trescientos ochenta y tres pesos cuarenta y tres centavos, y se venden para pagar a la Hacienda Pública del Estado por contribuciones prediales, debiendo celebrarse el remate el día primero del entrante mes de Noviembre a las diez de la mañana en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndose que serán posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes del precio designado y se presenten ajustadas a los requisitos de ley.

Atotonilco el Grande, Hgo., octubre 11 de 1920.—El Administrador de Rentas, *Manuel Raigadas*. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, octubre 12 de 1920.—Recibido, octubre 13 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta Oficina, como bienes mostrencos, se halla: una yegua prieta gacha como de siete años de edad, valorizada por peritos en veinte pesos; un caballo colorado como de catorce años, valorizado en veinte pesos, y un macho prieto como de treinta años de edad, valorizado en la suma de diez pesos; estos animales están herrados con los fierros que constan en el expediente relativo.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, septiembre 18 de 1920.—*Santos Cruz*.—*Santiago Gutiérrez*, Srío. 16-8-19-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1920.—Recibido, octubre 8 de 1920.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentra como mostrenco una burra parda herrada en la tabla del pescuero del lado derecho con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuada por peritos en dieciséis pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Santiago, agosto 21 de 1920.—E. P. M., *Aurelio Mayorga*.—*Ponciano Cruz*, Srío. 19-24-16-19

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 23 de 1920.—Recibido, agosto 24 de 1920.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y como bienes mostrencos, se encuentran una burra prieta como de siete años; otra también prieta como de ocho años; otra prieta como de diez años y una tordilla como de seis años, la primera tiene la oreja izquierda despuntada y la derecha abierta de la punta y todas herradas con los fierros que constan en el expediente respectivo, y valuadas por peritos en doce pesos cada una.

Se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tecoautla, 11 de agosto de 1920.—El Presidente Municipal, *Antonio Trejo*. 19-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, agosto 28 de 1920.—Recibido, agosto 30 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL MONTE.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal, como bienes mostrencos, se hallan: un macho colorado como de nueve años de edad, un macho prieto mojino de siete años, un burro pardo atabacado de 10 años y otro prieto golondrino como de tres años, valorizados cada macho a \$95.00 y a \$40.00 cada uno de los burros.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 685 del Código Civil del Estado.

Mineral del Monte, agosto 18 de 1920.—El Presidente Municipal, *Pedro Rubio*.—*Raymundo Trejo*, Srío. 8-24-16-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Mineral del Monte.—Derechos enterados, agosto 18 de 1920.—Recibido, septiembre 7 de 1920.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y como bienes mostrencos, se encuentran una burra prieta como de siete años; otra también prieta como de ocho años; otra prieta como de diez años y una tordilla como de seis años; la primera tiene la oreja izquierda despuntada y la derecha abierta de la punta y todas herradas con los fierros que constan en el expediente respectivo y valuadas por peritos en doce pesos cada una.

Se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tecoautla, 14 de septiembre de 1920.—El Presidente Municipal, *Antonio Trejo*.—*Leopoldo G. Manríquez*, Srío. 24-16-8-24

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1920.—Recibido, septiembre 21 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL MONTE.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal como bienes mostrencos, se encuentran un macho colorado como de nueve años de edad, un macho prieto mojino de siete, un burro pardo atabacado de diez años y otro prieto golondrino de tres años, valorizados por peritos a \$95.00 cada macho y a \$40.00 cada uno de los burros.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 685 del Código Civil del Estado.

Mineral del Monte, septiembre 20 de 1920.—El Presidente Municipal, *Pedro Rubio*.—*Raymundo Trejo*, Srío. 19-16-8-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Mineral del Monte.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1920.—Recibido, septiembre 24 de 1920.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia, como mostrenco, encuéntrase un torete prieto, orejano, de dos y medio años, pinto en la barriga, valuado por peritos en \$10.00 diez pesos.

Pónese en conocimiento del público para los efectos del artículo 680 del Código Civil.

San Salvador, septiembre 27 de 1920.—E. P. M., *Adolfo Barredo*.—*Manuel Cruz*, Srío. 19-16-19

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1920.—Recibido, septiembre 29 de 1920.